



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por ARISTARCO CORDOBA HINESTROZA en contra de ACIERTO INMOBILIARIO S.A y otro, evidencia el despacho que mediante auto del 29 de abril de 2021 se resolvió la solicitud elevada por la parte actora. No obstante, por error involuntario del despacho dicha actuación no se notificó. En este orden de ideas, se ordena notificar por estados el auto de 29 de abril de 2021, entendiéndose el término de su ejecutoria empezará a correr a partir de la fecha de publicación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 097, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2018 01289 00

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f233532d6dc8f6d6fafbfdae32cd6a3951c042fde714fbeadde339e158cba7cc**

Documento generado en 03/06/2021 12:08:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>